

RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL N° 1395

De fecha 19 de enero de 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 272 de la Constitución Política del Estado, CPE, la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, de conformidad a los Artículos 277 y 279 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Departamental está constituido por una Asamblea Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa departamental y por un Órgano Ejecutivo Departamental dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de máxima autoridad ejecutiva.

Que, de acuerdo al artículo 23 del Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, la Gobernadora o el Gobernador tiene la más alta representación del Departamento y de la unidad institucional del Gobierno Autónomo Departamental, es la primera autoridad política de Santa Cruz, dirige a la Gobernación y ejerce la representación ordinaria del Estado en la jurisdicción departamental.

Que, mediante la Ley Departamental No. 270 del 08 de septiembre de 2022, se procede a aprobar la nueva estructura de cargos y escala salarial del Órgano Ejecutivo Departamental.

Que, la ley Departamental No. 284 del Órgano Ejecutivo Departamental (LOED), del 16 de diciembre de 2022, establece los principios rectores que rigen la actividad del Ejecutivo Departamental, determina su jerarquía normativa, define la organización y estructura del ejecutivo departamental.

Que, el numeral 2) del Artículo 5 de la LOED, prevé dentro de la jerarquía normativa a las Resoluciones Departamentales, que son aquellas firmadas únicamente por la Gobernadora o el Gobernador para: la otorgación de reconocimientos a personas naturales o jurídicas, aprobación de reglamentos específicos, reglamentos internos y manuales, autorizaciones de viaje al exterior del país, designación de Asesoras o Asesores, Directoras o Directores, Jefes de Unidad y otros.

Que, encontrándose aprobada y vigente la nueva estructura de cargos y escala salarial del Órgano Ejecutivo Departamental de Santa Cruz, y considerando la adecuación de cargos, redefinición de áreas, cambios de denominación y otros; corresponde ratificar a los Directores de Áreas y Asesores en sus respectivos cargos, en los casos que corresponde.

Que, en fecha 06 de enero se emitió la Resolución Departamental N° 1381 publicada en el Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz el pasado 10 de enero y que tiene por objeto ratificar y designar a Directoras o Directores de Área, Servicio, Asesoras o Asesores, Sub Gobernadores, Jefes de Unidad, Gerentes de los establecimientos de Salud entre otros.

Que, de acuerdo a Comunicación Interna C.I. D. RR.HH. N° 051/2023 de fecha 16 de enero de 2023 suscrita por el Director de Recursos Humanos del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, mediante la cual informa que, habiendo realizado la verificación y análisis a la Resolución Departamental

N° 1381 de fecha 06 de enero, considera pertinente recomendar se elabore una complementación a la citada Resolución, de acuerdo al detalle Anexo su Comunicación Interna.-

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo N° 2341 de fecha 23 de abril de 2002 entre otros aspectos establece las normas que regulan la actividad administrativa y el procedimiento administrativo en el sector público; de la misma manera prevé los Principios que rigen la administración pública entre ellos el Principio de Legalidad y presunción de legitimidad estableciendo que las actuaciones de la Administración Pública por estar sometidas plenamente a la Ley, se presumen legítimas, salvo expresa declaración judicial en contrario; Principio que, tiene estrecha concordancia con el Principio de Autotutela o de ejecutoriedad, es un principio propio del Derecho Administrativo, que a su vez se constituye en una garantía exclusiva de la función administrativa conforme lo prevé el artículo 4º, inciso b), de la Ley N° 2341.-

Que, el artículo 31 de la Ley de Procedimiento Administrativo 2341 establece que las entidades públicas corregirán en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos que existan en sus actos, sin alterar sustancialmente la Resolución.-

Que, el artículo 56-I) literal c) del Decreto Supremo N° 27113 de fecha 23 de julio de 2003 que Reglamenta la Ley de Procedimiento Administrativo establece de forma clara que, la rectificación consistirá en la corrección de errores materiales y/o aritméticos.

Que, de acuerdo a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Recursos Humanos del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, y la normativa señalada anteriormente en el marco de las prerrogativas establecidas en la Ley Departamental N° 284 del Órgano Ejecutivo Departamental corresponde la emisión de una Resolución Departamental Rectificatoria a la Resolución Departamental N° 1381 de fecha 06 de enero de 2023 conforme al Anexo Comunicación Interna C.I. D. RR.HH. N° 051/2023 de fecha 16 de enero de 2023 suscrita por el Director de Recursos Humanos del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.-

POR TANTO:

El Gobernador del Departamento de Santa Cruz, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por el Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, la Constitución Política del Estado y demás disposiciones legales vigentes:

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Se rectifica el **ARTÍCULO 1 (RATIFICACIÓN).**- de la Resolución Departamental N° 1381 de fecha 06 de enero de 2023, conforme al siguiente detalle:

1. Numeral 19º, correspondiente al Servidor Público Luis Fernando Terceros Suarez, con Cedula de Identidad N° 1539868 SC., en el cargo de Director de Obras Públicas; rectificándose el Estado correcto como Nueva Designación.

2. Numeral 22° correspondiente al Servidor Público José Miguel Dorado Rocha, con Cedula de Identidad N° 3873334 SC, en el cargo de Director de Desarrollo Agropecuario; rectificándose el Estado correcto como Nueva Designación.
3. Numeral 23° correspondiente a la Servidora Pública Natalia Nickol Stepp Terrazas, con Cedula de Identidad N° 12565027 SC, en el cargo de Directora de Transferencia y Extensión de Tecnología; rectificándose el Estado correcto como Nueva Designación.
4. Numeral 39° correspondiente a la Servidora Pública Yovenka Rosado Quiroga, con Cedula de Identidad N° 5831337; en el cargo de Directora de Recursos Naturales a.i.; rectificándose el Estado correcto como Nueva Designación, Titular en el cargo.
5. Numeral 42° correspondiente al Servidor Público Ruddy Oscar Robles Siles, con Cedula de Identidad N° 5686404, en el cargo de Director de Gestión y Control Ambiental; rectificándose el Estado correcto como Nueva Designación.
6. Numeral 59° correspondiente a la Servidora Pública Rostan Mariel Rios Hevara, con Cédula de Identidad N° 5366870 SC, rectificándose el nombre del Cargo correcto como Sub Gobernadora de la Provincia Ichilo.
7. Numeral 73° correspondiente al Servidor Público Benjamin Calle Cruz, con Cedula de Identidad N° 5865221 SC, en el cargo de Jefe de Unidad de Bomberos Forestales (UBF); rectificándose el Estado correcto como Nueva Designación.

ARTICULO 2°.- Se rectifica el **ARTÍCULO 3 (DESIGNACIONES)**.- de la Resolución Departamental N° 1381 de fecha 06 de enero de 2023, conforme al siguiente detalle:

1. Numeral 5° correspondiente al Servidor Público Fernando Ampuero Paz, con Cedula de Identidad N° 4594528 SC., en el cargo de Director de Recursos Naturales no Renovables en Territorios Indígenas a.i.; rectificándose el Estado correcto como Ratificación de Interinato.
2. Numeral 8° correspondiente al Servidor Público Javier Jesus Zuleta Balderas, con Cedula de Identidad N° 6312833 SC, Rectificándose el cargo correcto de Director de Tesoro a.i., y el Estado correcto como Nueva Designación a.i., con fecha de conclusión hasta el 25 de enero del año 2023.

ARTÍCULO 3°.- (FUNCIONES).- Los Servidores Públicos descritos en los cargos supra mencionados, continuaran en sus funciones con las atribuciones conferidas en el ordenamiento jurídico vigente.-

ARTÍCULO 4°.- (DESIGNACIÓN).- Se designa al ciudadano Cesar Ernesto Suarez Alberti, con Cedula de Identidad N° 6227062 SC., en el cargo de Director General de la Oficina Anticorrupción a.i., a partir de la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.-

ARTICULO 5°.- (RATIFICACIÓN).- En el marco del ARTICULO 1° de la Resolución Departamental N° 1381 de fecha 06 de enero de 2023, se ratifica a Katherine Paz Arauz, con Cedula de Identidad N° 5891872, en el cargo de Directora de Conservación del Patrimonio a.i; así también, se ratifica a la Servidora Pública Evelyn Vaca Vargas, con Cedula de Identidad N° 3894969 en el cargo de Directora de Tesoro Titular.

ARTICULO 6°.- (VIGENCIA).- Se mantiene firme, subsistente y vigente la Resolución Departamental N° 1381 de fecha 06 de enero de 2023, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz el 10 de enero de 2023, en todas las partes que no hayan sido rectificadas conforme a la presente Resolución Departamental.

ARTICULO 7°.- (PUBLICACION).- Se instruye la publicación de la presente Resolución Departamental en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.-

Es dada en el Recinto Penitenciario San Pedro de Chonchocoro, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

FDO. LUÍS FERNANDO CAMACHO VACA